



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES
CON LA ASAMBLEA DE MADRID

EXCMO. SR.

Autorizada por la Mesa de la Asamblea la aplicación del art. 18.4 de su Reglamento, adjunto traslado a V.E. CONTESTACIÓN a las PETICIONES DE INFORMACIÓN solicitadas por el Diputado del Grupo Parlamentario Vox en Madrid, Sr. Henríquez de Luna Losada, que se relacionan a continuación:

- PI 6041/20 R 8784 a PI 6044/20 R 8787

Madrid, 05 de octubre de 2020
LA DIRECTORA GENERAL

Firmado digitalmente por: MARTÍN FERNÁNDEZ ANA ISABEL
Fecha: 2020.10.05 15:33



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1222332179574876304235

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID

A los efectos del art. 18 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno al conjunto de Peticiones de Información respecto del asunto de referencia:

PETICIONES DE INFORMACIÓN

PI 6041/20 R 8784 a PI 6044/20 R 8787

AUTOR/A: Iñigo Henríquez de Luna Losada (GPVOX) ,

ASUNTO: Relación de proyectos beneficiarios del PDR-CM FEADER 2014-2020, de las ayudas a las Pymes y empresas inmediatas para el fomento de las inversiones en transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agrarios, durante los años 2016 a 2019

RESPUESTA:

Habiendo sido notificado el Acuerdo de la Mesa de la Asamblea de Madrid de 7 de septiembre por el que se autoriza la aplicación del art. 18.4 de su Reglamento en relación con las iniciativas de referencia, se comunica que dicha información se encuentra a disposición del Sr. Diputado en las oficinas que a continuación se indican:

Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad
Gran vía 3. Madrid
Persona de contacto: Irene García Marcos (Jéfa de Área de Industrias Agroalimentarias)
Teléfono de contacto: 91/ 438 31 98
Correo: irene.garcia@madrid.org

Así mismo se ruega que, con el fin de que se pueda asegurar la consulta de la documentación dentro del plazo de 15 días estipulado en el Reglamento de la Asamblea, se ponga en contacto con la unidad lo antes posible para determinar la fecha y la hora en que tendrá lugar la puesta a disposición de la documentación.

Se recuerda que el art. 18.4 del Reglamento de la Asamblea establece que, cuando los datos, informes o documentos solicitados afecten al contenido esencial de derechos fundamentales o libertades públicas constitucionalmente reconocidas, la Mesa, a petición motivada del Consejo de Gobierno, podrá declarar el carácter secreto de las actuaciones a los efectos previstos en el artículo 26.1 del presente Reglamento, así como disponer el acceso directo a aquellos en los términos establecidos en el apartado anterior, si bien el Diputado podrá tomar notas, mas no obtener copia o reproducción ni actuar acompañado de personas que le asistan.

Madrid, 5 de octubre de 2020

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID

